

4.4. Estudio para implantación de la Aplicación de Seguimiento de Expedientes a aquellos procedimientos que lo requieran.

Indicadores.

- Número de expedientes informatizados.
- Número de procedimientos con inicio telemático.
- Número de procedimientos con algún servicio telemático.
- Número de procedimientos con implantación de la Aplicación de "Seguimiento de Expedientes"

5. Implantación y mejora continua:

Acciones principales.

5.1. Implantación del Procedimiento verificado por los responsables de los servicios, junto al establecimiento de acciones tendentes a la simplificación para reducción de trámites innecesarios en el procedimiento.

5.2. Realización de acciones formativas a los empleados públicos para conocimiento y orientación del procedimiento.

5.3. Realización de una campaña informativa a la ciudadanía de las tramitaciones que puede realizar el ciudadano con la Administración vía presencial o telemática, y cuya información se encuentra en el Portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Indicadores.

- Número de acciones formativas realizadas a los empleados públicos.
- Número de campañas para difusión de la información de tramitaciones del ciudadano con la Administración.

7) RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

La responsabilidad de la ejecución del presente Plan recae sobre:

- La Dirección General de Administraciones Públicas.

8) PLAZO TEMPORAL DE EJECUCIÓN.

Se establece la previsión de ejecución del Plan de 21 meses.

9) EVALUACIÓN.

La evaluación del presente Plan deberá evaluarse con la mejora en el funcionamiento del área y/o servicio mediante el procedimiento establecido; disminución de plazos en la realización de trámites, ahorro de costes, diagramación de procedimientos, procedimientos informatizados para el seguimiento de expedientes, manuales elaborados, cursos de formación para adaptación de los procedimientos a la normativa vigente, etc. ""

2º.- El traslado del Plan de Racionalización, Normalización y Simplificación de Procedimientos de la Ciudad Autónoma de Melilla a la totalidad de Consejerías y a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Melilla, a 21 de diciembre de 2010

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

3453.- La Excm. Asamblea de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Policía Local de la de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en el 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local y el 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información Pública por un plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario y entrando en vigor a los quince días de aquel en que termine su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.